

Cartagena de Indias, 12 de diciembre de 2011

Señores:

**COMITÉ ACADÉMICO**

Especialización En Finanzas

Departamento de Postgrados

Facultad de Ciencias Económicas

Universidad de Cartagena

Ciudad.

Cordial Saludo,

En mi calidad de asesor, presento a ustedes el anteproyecto titulado: “**Evaluación de las rentabilidades del proyecto de vivienda de interés social (VIS) en altura, Torres de San Carlos**”, elaborado por los egresados de XX promoción de la especialización en Finanzas, Katherine del Rosario Barrios Tano y Paola Patricia Caraballo Bossio, como requisito para optar al título de especialistas en finanzas.

Manifiesto mi participación en la orientación y mi conformidad con el resultado obtenido.

Atentamente,

---

**ORLANDO FIGUEROA LLERENA**  
*Asesor*

**EVALUACIÓN DE LAS RENTABILIDADES DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE  
INTERÉS SOCIAL (VIS) EN ALTURA, TORRES DE SAN CARLOS**

**KATHERINE DEL ROSARIO BARRIOS TANO**

**PAOLA PATRICIA CARABALLO BOSSIO**

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
DEPARTAMENTO DE POSTGRADOS  
ESPECIALIZACION EN FINANZAS  
CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.**

**2011**

**EVALUACIÓN DE LAS RENTABILIDADES DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE  
INTERÉS SOCIAL (VIS) EN ALTURA, TORRES DE SAN CARLOS**

**KATHERINE DEL ROSARIO BARRIOS TANO  
PAOLA PATRICIA CARABALLO BOSSIO**

**Anteproyecto presentado como requisito  
Para optar al título de Especialistas en  
Finanzas**

**Asesor:**

***ORLANDO FIGUEROA LLERENA*  
DOCENTE UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
DEPARTAMENTO DE POSTGRADOS  
ESPECIALIZACION EN FINANZAS  
CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.**

**2011**

## CONTENIDO

1.	TITULO.....	6
2.	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	6
2.1	Enunciado del problema .....	6
2.2	Descripción del problema .....	6
2.3	Formulación del problema.....	8
3.	Justificación.....	8
4.	OBJETIVOS.....	10
4.1	Objetivo General .....	10
4.2	Objetivos Específicos.....	10
5.	MARCO REFERENCIAL .....	11
5.1	Estado del Arte.....	11
5.2	Marco Teórico .....	12
5.3	Marco Legal.....	14
5.4	Marco Conceptual.....	17
5.4.1	Tasa de rentabilidad Social .....	17
5.4.3	Vivienda de interés social VIS .....	17
5.4.4	Vivienda no VIS .....	18
6.	DISEÑO METODOLOGICO.....	19
6.1	Tipo de Investigación .....	19
6.2	Delimitación del problema.....	19
6.2.1	Delimitación Espacial .....	19
6.2.2	Delimitación Temporal.....	19
6.3	Fuentes de información .....	19
6.4	Metodología.....	20
7.	RECURSOS DISPONIBLES .....	20
8.	CRONOGRAMA.....	22
9.	BIBLIOGRAFIA.....	23

## INTRODUCCION

En el país se inicia un proceso de descentralización administrativa, política y fiscal en los años 80, en el cual se le empieza a suministrar a las entidades territoriales una serie de herramientas administrativas, políticas y fiscales para que puedan ellos lograr el desarrollo dentro de su jurisdicción como son: autonomía, recursos y competencias. Estas herramientas se fortalecen e incrementan con la expedición de la Constitución Política de 1991, que estipula en el artículo 339 de la misma la obligación que tienen las autoridades elegidas popularmente de contar con planes de desarrollo donde se vinculen las propuestas programáticas que previamente fueron inscritas en la Registraduría Nacional del Estado Civil en el proceso de aspiración y que sirvieron para que la comunidad votara por aquel que se ajustara mas a sus necesidades y con el plan de desarrollo se le da legitimidad al mandato popular.

El artículo 339 de la Constitución Política es reglamentado por la ley 152 de 1994 (Estatuto general de los planes de desarrollo), en la cual se incluye toda la metodología a seguir para que las autoridades puedan incluir sus propuestas de direccionamiento de su gestión gerencial pública.

El caso que nos ocupa es el Distrito especial de Cartagena con la vinculación en su plan de desarrollo de un proyecto de vivienda de interés social denominado Torres de San Carlos, el cual se constituye en el motivo fundamental de este trabajo y que desarrollaremos en este proyecto de investigación para dar respuesta al interrogante ¿Cómo determinamos las diferentes rentabilidades que se vinculan en el proyecto: Del Estado, del constructor y de los beneficiario?, estas rentabilidades se van a desarrollar en el cumplimiento de los objetivos específicos.

En el primer capítulo se hará un diagnóstico del proyecto “Torres de San Carlos, sus antecedentes y participantes, y en el segundo se determinarán las rentabilidades del Distrito, constructor y beneficiarios del proyecto y por último se presentarán los hallazgos y las recomendaciones.

## **1. TITULO**

Evaluación de las rentabilidades del proyecto de vivienda de interés social (VIS) en altura, Torres de San Carlos.

## **2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **2.1 Enunciado del problema**

Este estudio pretende mostrar las rentabilidades financieras y sociales de los proyectos de vivienda de interés social en altura como una alternativa gubernamental, para reducir en mayor proporción el déficit cuantitativo en la ciudad de Cartagena.

### **2.2 Descripción del problema**

Construir viviendas no solo obedece a la obligación que tiene el Estado de elevar el nivel de vida de la comunidad a través del cumplimiento de la finalidad social del mismo, si no, también servir como una herramienta macroeconómica de cambio social que tiene como propósito orientar los recursos públicos para la generación de empleo, que es el único mecanismo para hacer que los recursos públicos sean productivos.

Lo anterior exige que los recursos del Estado no se orienten hacia el gasto de funcionamiento, si no, al gasto de inversión, en tres aspectos fundamentales:

Primero al desarrollo de la infraestructura física, que consiste en emprender grandes proyectos de construcción de viviendas de interés social, asequibles a los estratos socioeconómicos más bajos de la comunidad, para que tengan acceso a una vivienda digna.

Está demostrado que en la construcción de un macroproyecto de vivienda debe generarse una multiplicidad de empleo, tanto de mano de obra calificada como de no calificada, conllevando esto a un dinamismo muy fuerte, en el logro del crecimiento económico que luego se va a traducir en el elemento generador de desarrollo, y en un estímulo fuerte de la demanda agregada, y por consiguiente a una mayor redistribución de la riqueza nacional en todos los sectores de la sociedad.

El segundo elemento consiste en el desarrollo de la infraestructura social, este objetivo se logra cuando el Estado orienta los recursos a la prevención y no a la atención, por ejemplo, cuando se construyen proyectos macros de acueductos, alcantarillados, hospitales, vías y proyectos de saneamiento básico ambiental.

El tercer objetivo es el desarrollo de la infraestructura económica que consiste en la orientación por parte del Gobierno de los recursos a fortalecer en su orden los sectores de la economía, con el fin de incrementar los niveles de bienestar que cada día requiere la comunidad.

Esto se lograría con la puesta en marcha de reformas agrarias que le permitan al gobierno no solo suministrarle tierras para el cultivo a los campesinos que son los sectores más desprotegidos de la sociedad, sino también proyectos de vivienda de interés social para que sea posible que puedan alcanzar la dignidad a través del bienestar social y de la paz que tanta falta hace y que solo se puede obtener con verdaderas políticas sociales, no solo emprendidas por el gobierno central, si no también, por los gobiernos territoriales, quienes deben incluir en sus planes de desarrollo políticas de construcción de viviendas de interés social, como son las que el distrito de Cartagena pretende ejecutar con la puesta en marcha de este



ambicioso proyecto de Vivienda de interés social, denominado Torres de San Carlos.

Por otro lado este proyecto ude VIS, en que está comprometido el Distrito de Cartagena, no solo tiene por objeto suministrarle una vivienda a los estratos socioeconómicos más bajos, si no, generar empleo para dinamizar la demanda agregada del Distrito y por ende generar desarrollo.

### **2.3 Formulación del problema**

¿Cuáles son las rentabilidades financieras y sociales del proyecto de vivienda de interés social (VIS) en altura, Torres de San Carlos?

## **3. Justificación**

Éste proyecto de investigación, se convertirá en una herramienta fundamental que va a permitir suministrar una claridad meridiana a los actores involucrados en la toma de decisiones en esto tipo de proyectos, como son: El Distrito, constructores, usuarios y nosotras las autoras del trabajo Katherine Barrios y Paola Caraballo quienes laboramos en entidades financieras dedicadas a promover esta actividad, como son: Banco Caja Social y El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana “CORVIVIENDA” respectivamente, entidades estas que tienen como objetivos promover y financiar este tipo de proyectos de inversión social que redundan en gran beneficio para las clases sociales más deprimidas de la población.

La ejecución del proyecto va a significar una respuesta efectiva del Estado a la situación que presenta el Distrito de Cartagena relacionada con el déficit de construcción de vivienda.

Por otro lado también proveerá una información muy valiosa para todas las instituciones públicas interesadas en implementar este tipo de proyectos; así mismo le servirá a las entidades que conforman El Sistema Local de Vivienda de Interés Social “SILVIS” que deseen adelantar otros estudios relacionados con este importante tema de desarrollo social.

## **4. OBJETIVOS**

### **4.1 Objetivo General**

Establecer cuáles son las rentabilidades que van a obtener los participantes en el desarrollo del proyecto de vivienda de interés social Torres de San Carlos

### **4.2 Objetivos Específicos**

- ✓ Realizar un diagnóstico del proyecto Torres de San Carlos, sus antecedentes y participantes.
- ✓ Determinar las rentabilidades que persiguen los involucrados en proyecto de vivienda de interés social Torres de San Carlos: El Constructor, Distrito, Cajas de Compensación Familiar y los beneficiarios.

## **5. MARCO REFERENCIAL**

### **5.1 Estado del Arte**

En las indagaciones que hemos efectuado sobre estudios que hayan desarrollado estos temas, solo logramos conocer de la existencia de dos proyectos, uno realizado, en la ciudad de Cartagena y el otro en el municipio de Arjona Bolívar, vecino de esta ciudad; El primer proyecto se realizó en la ciudad de Cartagena, en el año 2009, denominado Desarrollo de una Solución de Cadena Crítica para la Ejecución de Proyectos de Vivienda de Interés social en la organización Pro desarrollo-Cartagena, presentado por Mario Alfonso Novoa Bernate y José Joaquín Rosado Torres.

En este trabajo se trata el concepto de escasez de recursos, siendo la principal restricción el suelo urbanizado en la ciudad de Cartagena, haciendo énfasis especial en la población más pobre y necesitada, garantizando así el derecho a una vivienda contemplado en la constitución nacional.

El segundo trabajo denominado Estudio de Pre factibilidad para la Construcción de 200 Unidades de Vivienda de Interés Social en el Municipio de Arjona (Bolívar)-Colombia, realizado por Iván Gustavo Pereira Castellar y Aura Marcela Ruiz Santana, se desarrolla para dar solución a las familias desplazadas y pobres del municipio de Arjona, que aún no han logrado su estabilidad económica; Este documento realiza un estudio de pre factibilidad para el proyecto de construcción de 200 unidades de vivienda de interés social en el municipio de Arjona, contempla un análisis económico y financiero que determine la inversión necesaria para el desarrollo de la construcción de las viviendas del proyecto y un análisis de sensibilidad y de riesgos económicos que permiten definir la viabilidad y rentabilidad del mismo.

Otros estudios adelantados por El Distrito en cabeza de Corvivienda y con el apoyo del Centro de Estudios de la Construcción y el Desarrollo Urbano y Regional (CENAC), vienen desarrollando investigaciones relacionadas con las necesidades habitacionales, calidad de vida y competitividad en Cartagena; El 14 de diciembre de 2006 el proyecto “Cartagena como vamos” convocó una reunión con un conjunto de entidades involucradas en el tema de vivienda, para presentar un resultado estimativo preliminar del déficit de vivienda en Cartagena realizado por el CENAC y de conformidad este estudio que vamos a desarrollar en esta investigación se va a convertir en una gran herramienta para que el Distrito de Cartagena se consolide como modelo de políticas públicas en caminadas a fomentar el desarrollo de construcción de viviendas de interés social que tanto demanda la comunidad, y será pionero en el campo de tan interesante propósito.

## **5.2 Marco Teórico**

Como política pública la construcción de proyectos de vivienda de interés social se remonta a la década de los años de 1970, en el gobierno del presidente Misael Pastrana Borrero, último presidente del frente nacional, quien en su plan de desarrollo denominado las cuatro estrategias, una de la más importantes fue la canalización de los ahorros de los particulares y trasladarlos al sector de la construcción, utilizando como elemento motivador la implementación de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante (UPAC) y la constitución de una infraestructura financiera que se iba a dedicar a la promoción, ejecución y concreción de estos programas de construcción de vivienda, como son los FAVI (Fondos de Ahorro y Vivienda), Corporaciones de Ahorro y vivienda, que se dedican algunas de ellas a la financiación de esta actividad hoy como bancos con la Unidad de Valor Real (UVR).

Con las necesidades críticas habitacionales, mediante el convenio marco de cooperación suscrito entre Corvivienda, El Cenac, Comfamiliar, Fundación San

Agustín, PNUD y las universidades formularon El Plan Maestro de Vivienda del Distrito de Cartagena. Estas políticas novedosas permitieron la construcción de vivienda por el impacto tan positivo que tuvieron no solo en el suministro de viviendas a la población que carecía de ellas se consideró una verdadera estrategia de fomento y multiplicación del empleo, porque en los proyectos macro de construcción de vivienda confluyen todos los sectores de la economía. Por esta razón fue replicado en los siguientes planes de desarrollo que se elaboraron en el país:

Plan de Desarrollo 1974-1978, Doctor Alfonso López Michelsen, denominado Para Cerrar la Brecha, 1978-1982 Plan de Integración Nacional, Doctor Julio Cesar Turbay Ayala, 1982-1986 Cambio con Equidad con el Doctor Belisario Betancourt, En este plan la construcción de vivienda se convirtió en el proyecto bandera del Gobierno, denominándolo vivienda sin cuota inicial, construyendo vivienda y entregándosela a las personas sin cuota inicial comprometiendo los recursos del Instituto de Crédito Territorial (ICT), sin disponer un análisis económico y financiero de cuál era la capacidad de pago de las personas a las que se le iba entregar la vivienda lo cual llevo a la inviabilidad económica al Instituto de Crédito Territorial conduciéndolo a la quiebra.

Posteriormente en los años 1986-1990 en la presidencia del doctor Virgilio Barco se elaboró el plan de desarrollo denominado Economía Social y en el último plan de desarrollo elaborado con la metodología de la Constitución Política de 1986 fue el del presidente Cesar Gaviria Trujillo denominado la Revolución Pacífica.

Con la expedición de la constitución política de 1991, se cambió totalmente la metodología de la estructuración y elaboración de los planes de desarrollo como políticas públicas de enorme impacto social en la construcción de viviendas de interés social, no solo para elevar el nivel de vida de los estratos sociales más pobres del país con la dotación de vivienda, si no también, como herramienta macroeconómica de generación de empleo productivo como mecanismo

dinamizador de la actividad económica, política y social en el país, es así como en el artículo 339 de la misma y en la Ley 152 de 1994 se institucionaliza toda la metodología a seguir para la vinculación de estos macro proyectos en los planes de desarrollo. De allí que el primer plan de desarrollo elaborado con esta metodología fue en el periodo de 1994-1998 en el periodo del Doctor Ernesto Samper Pizano, denominado el Salto Social con la generación de un millón seiscientos mil empleos y con grandes proyectos de vivienda de interés social. Se continúa con el plan de desarrollo Doctor Andrés Pastrana Arango, del presidente Álvaro Uribe Vélez y luego se culmina con el presente plan de desarrollo del presidente Santos donde su proyecto bandera es la construcción de cinco millones de vivienda de interés social.

### **5.3 Marco Legal**

La Constitución Política de Colombia en el Artículo 51, dice a la letra: “Todos los Colombianos tienen Derecho a vivienda digna. El Estado fijara las condiciones necesarias para hacer efectivo este Derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda”.

Antes de la Constitución de 1991, La Ley 9ª de 1989 implementó en Colombia la política de vivienda de interés social y reforma urbana, estableció un plan y un reglamento de usos del suelo y cesiones obligatorias gratuitas, así como normas urbanísticas específicas, un plan de servicios y de obras públicas, un programa de inversiones que incluyó primordialmente los servicios de agua, alcantarillado, energía, gas, teléfono, recolección y disposición técnica de basuras, vías, transporte, empleo, vivienda, educación, salud, seguridad pública, recreación, suministro de alimentos entre otros, según las condiciones especiales de cada entidad territorial como preámbulo a lo que sería la política pública delineada

desde la Constitución Nacional se cambió el modelo de subsidios a la oferta por subsidios a la demanda, con la expedición de la Ley 3ª de 1991 agiliza la implementación y operación de la política de vivienda de interés social, faculta a los municipios para la creación de los fondos de vivienda para coordinar con otros establecimientos públicos y privados como el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, Corporaciones de Ahorro, Fondos de Vivienda Municipal, Municipios y Gobernaciones, Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones Populares de Vivienda (OPV), y otros integrantes del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social.

El ordenamiento territorial permite un crecimiento armónico e integrado y coherente en las áreas urbanas y rurales; la Ley 388 de 1997 modifico la Ley 9ª de 1989 y la Ley 3ª de 1991 e impulsan los desarrollos urbanísticos conjuntamente con los Decretos 951 del 9 de octubre de 2001, Decreto 975 del 31 de marzo de 2.004, y Decretos complementarios, 3111 del 23 de septiembre de 2004, 3169 del 29 de septiembre de 2004, 3745 del 11 de noviembre de 2004, 1526 del 16 de mayo de 2005, 2100 del 22 de junio de 2005, 2480 del 19 de julio de 2005, 4429 del 28 de noviembre de 2005, 875 del 27 de marzo de 2006, 3702 del 20 de octubre de 2006, 378 del 12 de febrero de 2007, 1650 del 14 de mayo de 2007, 2831 del 26 de julio de 2007, 4000 del 18 de octubre de 2007 y 4466 del 20 de noviembre de 2007.

La política de vivienda se ha dinamizado después de la Constitución de 1991 mediante la adopción de las Resoluciones 610 del 25 de mayo de 2.004 , 966 del 17 de agosto de 2004, 220 del 18 de febrero de 2005, 573 del 5 de mayo de 2005, 1554 del 20 de octubre de 2005, 2418 del 12 de diciembre de 2006, 2684 del 22 de diciembre de 2006, 601 del 3 de abril de 2007, 885 del 24 de mayo de 2007, 959 del 31 de mayo de 2007, 960 del 31 de mayo de 2007, 1272 del 16 de julio de 2007 y 1480 del 22 de agosto de 2007 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.



Decreto 975 de 2004 que reglamentó parcialmente la Ley 49 de 1990, 3ª de 1991, 388 de 1997, 546 de 1999, 789 de 2002 y 812 de 2003 en relación con el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social en dinero para áreas urbanas.

El Decreto 555 de 2003, crea el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, el cual tiene entre otras funciones la de asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.

Con la Ley 1151 del 24 de Julio de 2007 se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 y se involucran nuevas definiciones en cuanto a la Vivienda de Interés Social prioritario y Vivienda de Interés Social.

Con el Decreto 4466 del 20 de Noviembre de 2007 se reglamenta la Ley 3, los artículos 83 y 86 de la Ley 1151 de 2007 y se dictan otras disposiciones,

La Resolución No. 125 de septiembre de 2005 reglamenta inscripción en un registro de los planes de vivienda de interés social prioritario y de vivienda de interés social urbana ante las entidades evaluadoras con el fin de obtener el certificado de elegibilidad en las diversas modalidades que contempla la legislación vigente.

Este marco legal asigna un papel preponderante a la sociedad civil, quien a partir de los mecanismos de participación ciudadana; podrá participar en la formulación de los planes de ordenamiento territorial y los planes sectoriales, como el de vivienda de interés social.

## **5.4 Marco Conceptual**

### **5.4.1 Tasa de rentabilidad Social**

La tasa de rentabilidad social se define como un indicador social de un proyecto, ya que permite evaluar el impacto social del proyecto y la medición porcentual del beneficio que cada unidad monetaria invertida en el proyecto dejaría en la comunidad.

### **5.4.2 Punto de equilibrio**

¿Cuántas unidades se tendrán que vender para poder cubrir los costos y gastos totales? ¿Cuál es el valor en ventas que una empresa debe alcanzar para cubrir sus costos y gastos operativos?

Para poder comprender mucho mejor el concepto de PUNTO DE EQUILIBRIO, se deben identificar los diferentes costos y gastos que intervienen en el proceso productivo; Para calcular adecuadamente el punto de equilibrio es necesario comenzar por conocer que costos se relacionan con el volumen de producción y que gastos guardan una estrecha relación con las ventas. Tantos costos como gastos pueden ser fijos o variables.

### **5.4.3 Vivienda de interés social VIS**

Se entiende por viviendas de interés social aquellas que se desarrollen para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos. En cada

plan nacional de desarrollo el Gobierno Nacional establecerá el tipo y precio máximo de las soluciones destinadas a estos hogares teniendo en cuenta, entre otros aspectos, las características del déficit habitacional, las posibilidades de acceso al crédito de los hogares, las condiciones de la oferta, el monto de recursos de crédito disponibles por parte del sector financiero y la suma de fondos del Estado destinados a los programas de vivienda; Actualmente se encuentra que el valor de una Vis no puede superar los 135 SMLV.

#### **5.4.4 Vivienda no VIS**

Una vivienda no VIS, es aquella que supera el precio máximo de una vivienda, establecido por el gobierno.

## **6. DISEÑO METODOLOGICO**

### **6.1 Tipo de Investigación**

Esta investigación será de tipo descriptivo, puesto que busca describir el sistema, sus actores, y la forma como se interrelacionan las variables de los proyectos de viviendas de interés social, para luego evaluar la rentabilidad de un proyecto representativo en la ciudad de Cartagena.

### **6.2 Delimitación del problema**

#### **6.2.1 Delimitación Espacial**

El análisis de esta investigación se centra en un proyecto de vivienda interés social en la ciudad de Cartagena.

#### **6.2.2 Delimitación Temporal**

El periodo de análisis para este proyecto comprende entre los años 2011 y 2012.

### **6.3 Fuentes de información**

Se tomarán datos del proyecto de Torres de San Carlos de Corvivienda y entrevistas al Doctor Raúl Sierra Morales, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, impulsor del proyecto y a la directora de los programas de vivienda de Comfamiliar, gerente del responsable de la organización de la demanda del mismo.

#### **6.4 Metodología**

Para el desarrollo de este trabajo se realizarán consultas bibliográficas, de datos financieros del proyecto y entrevistas a los directamente involucrados.

Para la presentación de este trabajo nos basaremos en las normas ICONTEC.

#### **7. RECURSOS DISPONIBLES**

Papelería para impresión y desarrollo del proyecto de grado, internet para realizar la búsqueda de los documentos que sustentan la necesidad de realización del trabajo, así como, bases de datos y otros medios magnéticos.

La información se obtendrá a través del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana “CORVIVIENDA”, como contacto directo para el desarrollo del proyecto.

#### **Presupuesto de la Investigación**

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>papelería, fotocopias</b>	<b>\$ 200.000</b>
<b>Impresión y anillado</b>	<b>\$ 100.000</b>
<b>Servicios telefónicos y de computación</b>	<b>\$ 150.000</b>
<b>Transporte de las investigadoras</b>	<b>\$ 400.000</b>
<b>CDS y demás medios magnéticos</b>	<b>\$ 100.000</b>
<b>Asesoría</b>	<b>\$ 450.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.400.000</b>





## 9. BIBLIOGRAFIA

- Constitución Política de Colombia 1986.
- Constitución Política de Colombia 1991.
- EL SALTO SOCIAL: Plan Nacional de desarrollo “ley de inversiones “1994 - 1998- Presidencia de la Republica. Ernesto Samper Pizano.
- Plan de Desarrollo: Las cuatro estrategias. 1970-1974. Presidencia de la Republica. Misael Eduardo Pastrana Borrero.
- Plan de Desarrollo: Para Cerrar La Brecha. 1974- 1978. Presidencia de la republica. Alfonso López Michelsen.
- Plan de Desarrollo Económico y Social: La revolución pacífica.1990-1994, Presidencia de la Republica. Cesar Gaviria Trujillo.
- SABINO, Carlos. Libro de Metodología de la Investigación: El Proceso De La Investigación. Ed. Panamericana, Bogotá D.C. 1992, 216 págs.
- RESTREPO, Carlos. Constituciones Políticas Nacionales de Colombia. 2da edición. 1995. Ed. Instituto de estudios Constitucionales.